



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL
URBANO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA



LICENCIA DE ANUNCIO

N° DE EXPEDIENTE:	N° DE LICENCIA:
MT-DGDTUS-DIU-0265-2025	015
FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
02 DE MAYO DE 2025	02 DE MAYO DE 2026

DATOS DEL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR:	
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	DISTRITO MAYA S.A. DE C.V.
NOMBRE COMERCIAL:	"DISTRITO MAYA"

DATOS DEL PREDIO:	
-------------------	--

DOMICILIO:	CLAVE CATASTRAL:
------------	------------------

REGIÓN:	MANZANA:	LOTE:	LOCALIDAD:	MUNICIPIO:
			TULUM	TULUM, Q. ROO.

PROCEDENCIA:	COSTO:
LICENCIA DE USO DE SUELO DE GIRO COMERCIAL NÚMERO 136, No DE EXPEDIENTE LUSCC 21-0285 EXPEDIDA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2021, POR LA ENTONCES DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO.	
ENCARGO DE ANUNCIO:	
CONDICIONES:	
TOTAL:	

ESPECIFICACIONES DEL ANUNCIO AUTORIZADO:						
1. ANUNCIO DENOMINATIVO			MENSAJE: "DISTRITO MAYA"			
TIPO:	ALTO:	LARGO:	ESPESOR:	MATERIALES:	ILUMINACIÓN:	UBICACIÓN:
ADOSADO	1.50 METROS	2.00 METROS	0.05 METROS	ALUMINIO	NINGUNA	FRONTAL

28 APR. 2025	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE AYUNTAMIENTO DE TULUM Q. ROO. 2024-2027
SELLO DE TULUM MUNICIPAL RECIBO OFICIAL: 677 MAY Y 677	SELLO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

DISTRITO MAYA S.A. DE C.V.	C. BRANDON CÁRDENAS GASCA DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA TULUM QUINTANA ROO	ING. LORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR		

SE EXPIDE LA PRESENTE LICENCIA A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2025

ESTE DOCUMENTO NO PUEDE VALER COMO ORIGINAL, SI CAERDE DE SU USO AUTORIZADO, SELLOS DE LA DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA, DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

COPIAS
RECEPCION

COPIAS PARA EL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA

1 DE 2

Recibo Original

20/04/2025

ANTECEDENTES:			
DESCRIPCIÓN:	FECHA DE EMISIÓN:	ANUNCIOS AUTORIZADOS	OBSERVACIONES:
I. LICENCIA DE ANUNCIO DENOMINATIVO NÚMERO 234, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO.	02 DE MAYO DE 2022	1 ANUNCIO(S)	LICENCIA DE ANUNCIO INMEDIATA INTERIOR, EXPEDIENTE: LUS-2022-0285

CONDICIONANTES:
I. SE DEBERÁ TRAMITAR LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE Y PARA ELLO SE REQUERIRÁ LA PRESENTACIÓN DE NUEVA SOLICITUD DE LICENCIA, CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LICENCIA PARA ANUNCIOS. II. ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ COMO LICENCIA SI CARECE DE LAS FIRMAS AUTORIZADAS, SELLOS DE LA DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA, TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE. III. ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTIculares CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE IMAGEN Y PAISAJE URBANO DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO., RESPECTAR EL ESPACIO PÚBLICO Y CONSERVAR LAS ÁREAS VERDES, JARDINES Y ÁRBOLES EXISTENTES. IV. LA PRESENTE LICENCIA AVALA ÚNICAMENTE LA CANTIDAD DE ANUNCIOS CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE DESCRIBEN, QUEDA PROHIBIDO INICIAR CUALQUIER INSTALACIÓN, ELEMENTO O COLOCAR ANUNCIOS O PROPAGANDA SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN O PERMISO. V. CUANDO EN EL TIEMPO DE SU VIGENCIA SE PRODUZCAN CAMBIOS EN LOS DATOS QUE EN ELLO SE DESCRIBE, MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE FACHADA O A LA IMAGEN DEL ESTABLECIMIENTO APROBADO; Y/O A LOS ANUNCIOS, LEÍEROS Y PUBLICIDAD QUE PRESENTE, SE AÑADIRÁ, <u>DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, UNA NUEVA SOLICITUD Y CUBRIRSE EL MONTÓ INTEGRAL DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES.</u> VI. QUEDA PROHIBIDA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN MANTENIMIENTOS, PLANTAS Y CONJUNTOS PÚBLICOS, PUNTOS VECTORIALES O VEHICULARES, ASÍ COMO EN SEÑALÉTICA VIAL, POSTES, ÁRBOLES Y DEMÁS MOBILIARIO URBANO DE LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO EN ÁREAS COMÚNES RELATIVAS EN LOS FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS. VII. SE DEBERÁ INCORPORAR LOS CRITERIOS INDICADOS EN EL REGLAMENTO MUNICIPAL, EN CUANTO A LA SEÑALIZACIÓN, MATERIALES Y GAMA DE COLORES, QUEDA PROHIBIDO UTILIZAR COLORES PRIMARIOS: AMARILLO, AZUL Y ROJO; COLORES SECUNDARIOS: MORADO, VERDE Y NARANJA; COLORES TERCERARIOS Y COLORES FLUORESCENTES; EVITANDO TAMBIÉN EL ABUSO DEL BLANCO Y NEGRO Puros. VIII. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO PERMITE MODIFICAR LA DESTINACIÓN DEL PREDIO, Y NO AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA ALGUNA, ASÍ COMO TAMPOCO AUTORIZA EL INICIO DE OPERACIONES COMERCIALES, PARA CUALQUIER CASO DEBE REALIZAR LOS TRÁMITES, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ANTE OTRAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL QUE CORRESPONDAN. IX. ESTA LICENCIA NO PREJUZGA SOBRE LA CALIDAD DEL PROMOVENTE, SU PERSONALIDAD A LA LEGITIMIDAD SOBRE EL TÍTULO O DERECHO QUE OSTENTA Y EN CONSECUENCIA NO GENERA MAYOR DERECHO DEL QUE LE CORRESPONDA CONFORME A LA LEY. EL INCUMPLIMIENTO Y/O LA INEFECTIVIDAD DE LAS CONDICIONANTES ANTES LISTADAS, SERÁ SANCIONADO PARA DISPERMISAR O CLASIFICAR EL ESTABLECIMIENTO, ASÍ COMO PARA RENOVAR LA PRESENTE LICENCIA, SIN PERDIDA DE LAS SANCIONES QUE EN SU CASO CORRESPONDAN.